

# C ARTESANÍAS

## CONCURSO NACIONAL DE ARTESANÍAS TRADICIONALES Y CONTEMPORÁNEAS AÑO 2018

### MARCO GENERAL

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**, con el fin de propiciar y contribuir a la puesta en valor del trabajo artesanal, llama a concurso a artesanos tradicionales y contemporáneos. Asimismo, con el objeto de ampliar la convocatoria el presente concurso será co-organizado con el **MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ**.

### OBJETIVOS

Difundir el delicado trabajo artesanal de nuestras provincias, estimular y destacar las producciones locales de calidad.  
Lograr mayor competitividad del sector artesanal y el reconocimiento de su aporte a la diversidad de nuestra identidad cultural y al desarrollo sostenible.

### **ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA**

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** llama a concurso a artesanos tradicionales y contemporáneos argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país.

### **ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN**

La convocatoria se realizará desde el 2 de mayo hasta el 29 de junio de 2018, inclusive.  
Las obras se presentarán exclusivamente online, a través de la página Web del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**. Deberán registrarse como artistas en [www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar), completar el formulario y adjuntar la obra a concursar.  
Si los archivos superan el tamaño especificado en la página Web, deberán presentar un link con configuración privada donde se encuentran alojados los contenidos.

### **ARTÍCULO 3º CATEGORÍAS**

Se premiarán dos (2) categorías, cada una dividida en cinco (5) clases:

- **ARTESANÍA TRADICIONAL:** entendida como el trabajo manual de hombres y mujeres que basan su creación en una raíz ancestral, cuyo oficio ha sido transmitido de generación en generación y que hoy representa una importante manifestación de nuestra identidad cultural y parte del patrimonio nacional.

- **ARTESANÍA CONTEMPORÁNEA:** entendida como la producción manual e individual sin responder a cánones preestablecidos.

#### **ARTÍCULO 4º - CLASES**

Cada categoría se divide en cinco (5) clases de acuerdo con el material preponderante de los objetos presentados:

- Textiles,
- Metales y Vidrio,
- Madera y Cestería,
- Cerámica,
- Cuero.

#### **ARTÍCULO 5º - PREMIOS**

Se entregarán diez (10) premios, un (1) premio para cada una de las clases.

Todos los premios serán de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

Se entregará, también, un GRAN PREMIO por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) del que participarán todas las obras presentadas.

El Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** podrá otorgar hasta cinco (5) menciones honoríficas en cada una de las clases.

#### **ARTÍCULO 6º - REQUISITOS**

- La presentación de las obras deberá hacerse con el seudónimo del/los autor/es (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real).

- Cada artista podrá presentar hasta dos obras en una única clase y categoría.

- Deberá adjuntarse una (1) foto en formato JPG por cada obra que se presente.

- Se recomienda que el envío en JPG tenga una calidad óptica suficiente, que permita su correcta lectura en pantalla, sacada con un fondo que contraste con el color del objeto, con una referencia que indique su escala (ej: una regla al lado), no excediendo 1 mb de peso el archivo.

#### **ARTÍCULO 7º - RESTRICCIONES**

-Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.

-No podrán postularse las personas que durante el año 2017 hayan recibido una beca o premio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.

-No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** que no hayan cumplido con los compromisos

adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

-No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.

### **ARTÍCULO 8º - JURADO**

Todas las obras participantes serán evaluadas por un jurado designado por el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** para esos fines. El mismo seleccionará cinco (5) piezas de cada clase y categoría.

Las piezas seleccionadas deberán ser enviadas al MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ (Av. del Libertador 2373 C.A.B.A.).

El envío estará a cargo de cada artesano, El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

El Jurado excluirá del certamen cualquier obra que una vez montada no se corresponda con la imagen y/o dimensiones que el artista haya presentado en la convocatoria.

Una vez recibidas la totalidad de las piezas, el jurado de premiación designado por el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** dará a conocer su dictamen, mediante un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** para su consideración y aprobación.

### **ARTÍCULO 9º - RESULTADOS**

Los resultados del concurso serán publicados en la página web [www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar).

Una vez publicados los resultados el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** notificará a los ganadores.

Los autores premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.

Los autores ganadores deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario.

Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

### **ARTÍCULO 10º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES**

Por el hecho de participar en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la pieza, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determinen el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** y el MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

### **ARTÍCULO 11º - EXHIBICIÓN DE LAS PIEZAS**

Las obras seleccionadas y premiadas se exhibirán en la Sala Anexo del MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ, del 26 de octubre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** y el MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ velarán en todo momento por la conservación y preservación de las obras presentadas.

Pasado el plazo de la selección y muestra de las obras, cada artista será responsable de su propia obra.

### **ARTÍCULO 12º - DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS**

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** y el MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ no tendrán a cargo la devolución de las piezas presentadas.

El retiro de las piezas es responsabilidad exclusiva de los participantes. El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

### **ARTÍCULO 13º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN**

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**, para el uso de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

### **ARTÍCULO 14º - DERECHOS DE AUTOR**

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los participantes garantizan la indemnidad al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** y del MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

### **ARTÍCULO 15º- DERECHOS DE IMAGEN**

Los postulantes autorizan al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** a utilizar todo el material e

información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

#### **ARTÍCULO 16º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

#### **ARTÍCULO 17º - IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.**